



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 9 de diciembre de 2021.**

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Demandada	Marco Ariel Chaverra Blandón
Radicado	2012-1757
Auto de sustanciación	1286
Asunto	Ordena oficiar a Transunión.

Vista la solicitud presentada el pasado 13 de marzo de manera virtual por el apoderado de la entidad demandante, solicita que se libre oficio a la entidad Transunión; el despacho accede a ello, ordena oficiar a la entidad Transunión, con el fin de que se certifiquen que productos bancarios se encuentra a nombre del demandado Marco Ariel Chaverra Blandón, identificado con CC 71.646.921, en las distintas entidades del sistema financiero. Líbrese oficio para el cumplimiento de esta decisión.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 178 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario